

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS (EXPTE. EQUIPAMIENTOS U.P. 1-2024-23)

EXPEDIENTE: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS AÑO 2024:

LOTE	EQUIPAMIENTO	MUNICIPIO
1	QUIOSCO EMPALME DEL VALLE	CAZORLA
2	QUIOSCO PUENTE BADÉN-PISCIFACTORÍA	SANTIAGO-PONTONES
3	QUIOSCO VADILLO CASTRIL	CAZORLA
4	QUIOSCO HOYO DE LOS PINOS	POZO ALCÓN
5	QUIOSCO LOS VILCHETES	SANTO TOMÉ
6	QUIOSCO LINAREJOS	CAZORLA
7	QUIOSCO RIOGAZAS	CAZORLA

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de Agosto de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía - Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, en la página www.juntadeandalucia.es Resolución de 8 de Agosto de 2024, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, anunciando la licitación del Expte. EQUIPAMIENTOS U.P. 1-2024-23.

SEGUNDO.- En fecha 11 de octubre de 2024 se reúne la mesa de adjudicación para que, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, así como con la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de Noviembre), se proceda a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación por el procedimiento abierto de la concesión administrativa de dominio público para la gestión y explotación de equipamientos de uso público adscritos a esta Delegación Territorial y ubicados en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, arriba relacionados.

En dicha sesión, la mesa de adjudicación acordó:

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800
<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	17/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTF77JEYE7JLT424GTCZFJB62D	PÁG. 1/3	



1) Admitir las ofertas presentadas que han cumplido con los requisitos exigidos.

2) Requerir subsanación a las personas licitadoras en base a lo establecido en el punto 10.3 del Pliego de Condiciones de Licitación que rige la indicada concesión, otorgando un nuevo plazo de 3 días naturales para aportar la documentación señalada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de toda la documentación solicitada.

TERCERO: Con fecha 29 de octubre de 2024 se celebra la segunda mesa de adjudicación en la que se acuerda entre otras cuestiones, tal y como se refleja en el acta, lo siguiente:

“Trasladar toda la documentación de las ofertas admitidas a la Comisión Técnica para que emita un Informe sobre el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional para cada uno de los Lotes, en virtud de los artículos 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 157.5 de la LCSP, a fin de corroborar que las ofertas cumplen con las especificaciones contenidas en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas para cada uno de los lotes”.

CUARTO: En fecha 21 de noviembre de 2024, la citada Comisión Técnica del expediente U.P. 1-2024-23 emite Informe técnico en el que hacer constar lo siguiente:

“Se ha detectado una errata en el anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) de la licitación de los lotes: 2 "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO PUENTE BADÉN-PISCIFACTORÍA. T.M. SANTIAGO-PONTONES" y 3 "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO VADILLO CASTRIL. T.M. CAZORLA", en concreto, entre los servicios a prestar en ambos equipamientos objeto de sendas concesiones, en el PCT publicado se encuentran marcadas las casillas correspondientes a "F. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO F.1. Alojamiento", no siendo objeto de esta licitación que se presten servicios de alojamiento en ninguno de los equipamientos ofertados.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de patrimonio y contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

SEGUNDO.- El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desistirse del procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	17/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTF77JEYE7JLT424GTCZFJB62D	PÁG. 2/3	



TERCERO.- El artículo 152.2 de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, el artículo 152.4 dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

1.- Desistir del procedimiento de adjudicación Expediente Equipamientos U.P. 1-2024-23 de los lotes: **2 "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO PUENTE BADÉN-PISCIFACTORÍA. T.M. SANTIAGO-PONTONES" y 3 "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO VADILLO CASTRIL. T.M. CAZORLA"**, de conformidad con lo previsto en el art. 152 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, ya que el error detectado por la Comisión Técnica no es subsanable y afecta al procedimiento de adjudicación.

2.- Dado que la licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación SIREC con fecha 13 de agosto de 2024, la presente resolución se le da la misma publicidad, sirviendo ello como notificación del desistimiento al licitador.

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Firma electrónica: María José Lara Serrano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	17/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTF77JEYE7JLT424GTCZFJB62D	PÁG. 3/3	